



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

000077

**RESOLUCION No.**

**DE 2014**

31 ENE. 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria nacional para apoyar eventos de ciencia, tecnología e innovación a realizarse entre julio de 2014 y junio de 2015”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que de acuerdo con el artículo 7, numerales 5, 6, 8 y 14 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS “...5.Promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el país, de acuerdo con los planes de desarrollo y las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional...6.Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos... 8. Promover la formación del recurso humano para desarrollar las labores de ciencia, tecnología e innovación...14. Coordinar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con las políticas nacionales, regionales y sectoriales del Estado, en financiamiento, educación, cultura, desarrollo económico, competitividad, emprendimiento, medio ambiente, seguridad social, salud, agricultura, minas y energía, infraestructura, defensa nacional, ordenamiento territorial, información, comunicaciones, política exterior y cooperación internacional y las demás que sean pertinentes...”

Que Colciencias considera que el apoyo a eventos científicos y tecnológicos desde el 2005 al 2013, y los que se financien en esta versión continuarán fortaleciendo las redes de conocimiento a las que los ciudadanos podrán acceder para contribuir de manera activa en la consolidación de agendas de investigación favorables para el desarrollo económico y social de Colombia.

1



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

000077 31 ENE. 2014

Que atendiendo de manera más decidida los lineamientos de la estrategia de apropiación social de la CTel, se propone generar espacios propicios para el diálogo e intercambio de conocimientos entre tecnociencia y sociedad, apoyar la divulgación, transferencia, apropiación y uso de los resultados derivados de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 dispone que "*Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente*", por lo cual COLCIENCIAS está facultado para asignar los recursos que correspondan a quien tenga la idoneidad, experiencia y capacidad, sin necesidad de adelantar ningún tipo de proceso de selección.

Que sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS da continuidad a la Convocatoria Nacional para la cofinanciación de eventos científicos nacionales e internacionales que se realicen en Colombia entre julio de 2014 y junio de 2015, con el fin de que se presenten todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplen con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.

Que la expedición del presente acto administrativo se fundamenta en las disposiciones contenidas en el literal e) del numeral 4 del artículo 2do. de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de convocatoria nacional para apoyar eventos de ciencia, tecnología e innovación a realizarse entre julio de 2014 y junio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia "Convocatoria nacional para apoyar eventos de ciencia, tecnología e innovación a realizarse entre julio de 2014 y junio de 2015", publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), el cual hace parte integral de la presente resolución.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

31 ENE. 2014

000077

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

  
**PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN**  
Directora

Vo.Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla